

ESTADO No. 046

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Ocho (08) de octubre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	20805	DORIS ROSALBA CARRILLO GIL		25/09/2015	A-0981	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA DORIS ROSALBA CARRILLO GIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20805 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1998 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI N° 3 FBM ANUAL 2007 Y 2010</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN MINERÍA 20805, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA ALLEGUE AJUSTES FBM ANUAL 2012 Y SEMESTRAL 2013 SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI DEL CICLO 2 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013 Y IFI DEL CICLO 3 DEL 2 DE MAYO DE 2014. <i>PARA SU CUMPLIMIENTO</i> SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN MINERÍA 20805, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA ALLEGUE ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE LA MINA. <i>PARA SU CUMPLIMIENTO</i> SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A</p>

						<p>PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA 20805 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0287-73	VICTOR JULIO ARIZA LOAIZA		25/09/2015	A-0982 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR VICTOR ARIZA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0287-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 EN EL ARTÍCULO 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>26 DE AGOSTO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS. REQUEIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0287-73 PARA QUE SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 468 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>

3	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16391	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		25/09/2015	A-0983	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB4-16391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA RENUNCIA PRESENTADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO JB4-16391.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO 454 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, A LOS TITULARES MINEROS.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JBF-10281	MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO		25/09/2015	A-0984	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBF-10281 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-10281, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO, Y FBM SEMESTRAL 2015. POR TANTO, SE LE</p>

						<p>CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-10281, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 Y I Y II TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA</p>
--	--	--	--	--	--	---

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"

						<p>CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBF-10281, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-10331 PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 240 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 07 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO 240 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	LAK-08261	ERNESTO POLANIA ANDRADE		25/09/2015	A-0985	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ERNESTO POLANIA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO CONCESION LAK-08261 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261 QUE PRESENTA UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$999.127).</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO</p>

						<p>112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 267 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2016, LA SUMA A CANCELAR ASCIENDE A \$ 5.903,73 (CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. M/CTE.).</i></p> <p><i>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</i></p> <p><i>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</i></p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>08261 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 267 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL DEBERÁ AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE DEBIÓ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 267 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBM SEMESTRAL DE 2015. <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 267 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>
6	AUTORIZACION TEMPORAL	MCV-14471	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A		28/09/2015	A-0986 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ENERGIA DEL PACIFICO S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MCV-14471 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MCV-14471, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MCV-14471, YA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL TERMINÓ LA VIGENCIA EL 18 DE ENERO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MCV-14471 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 464 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DE RONCESVALLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 464 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE LE ADIERTE A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MCV-14471 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
7	AUTORIZACION TEMPORAL	MCP-09481	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A – E.S.P “EPSA E.S.P”		28/09/2015	A-0987 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO E.S.P “EPSA E.S.P” TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MCP-09481 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MCP-09481 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 453 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” DEL</p>

						INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 453 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
8	AUTORIZACION TEMPORAL	MHJ-11081	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P "EPSA E.S.P"		28/09/2015	A-0988 SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P "EPSA E.S.P" TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MHJ-11081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MHJ-11081, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MHJ-11081, YA QUE LA OBRA PARA LA CUAL FUE OTORGADA TERMINÓ LA VIGENCIA EL 05 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MHJ-11081 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 462 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
9	CONTRATO DE CONCESION	KB6-11291	JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y OTRO		28/09/2015	A-0989 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KB6-11291 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

						NO. 5 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014.	
10	CONTRATO DE CONCESION	IE7-08031	HUGO LOPEZ SAVEEDRA		28/09/2015	A-0990	SE LE INFORMA AL SEÑOR HUGO LOPEZ SAVEEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IE7-08031 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	IE7-14361	YESOS DE AMERICA LTDA		28/09/2015	A-0991	SE LE INFORMA A LA EMPRESA YESOS AMERICA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IE7-14361 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE PRONUNCIE ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IE7-14361 A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS QUE SE LE HAN REALIZADO.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	18868	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS P.Q.P S.A		28/09/2015	A-0992	SE LE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS P.Q.P S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18868 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

						NO. 5 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	BEN-091	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA		28/09/2015	A-0993 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. BEN-091 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 6 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.
14	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14263X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		28/09/2015	A-0994 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14263X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE
15	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11481	JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO		28/09/2015	A-0995 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-11481 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014.
16	CONTRATO DE CONCESION	0635A-73	JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES		28/09/2015	A-0996 SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0635A-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

						<p>PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014</p>	
17	AUTORIZACION TEMPORAL	KAT-08091	INGENIERIA DE VIAS S.A		30/09/2015	A-0998	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KAT-08091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. KAT-08091, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE ENCUENTRA VENCIDA Y LOS TITULARES DE LA MISMA SOLICITARON LA TERMINACIÓN.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. KAT-08091 DEL INFORME DE PAR-I NO. 465 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	LJJ-08353X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y OTRO		30/09/2015	A-0999	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. LJJ-08353X QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO</p>

						<p>EN LA RESOLUCIÓN N° 238 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM– SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 11 - 43 - 101003290, CON VIGENCIA HASTA EL 2 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 282 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 282 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN CUANTO A: EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL TITULAR, EN EL OBJETO SE DEBE CORREGIR LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE ES DEL 28 DE ABRIL DE 2015 Y NO EL 20 DE MARZO, Y SE DEBE INDICAR LA JURISDICCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES QUE LAS PÓLIZAS DEBEN SER CONSTITUIDAS AMPARANDO LAS ANUALIDADES CORRESPONDIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RMN, ÓSEA EL 7/05/2015 – 7/05/2016.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 282 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 282 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
19	CONTRATO DE CONCESION	GJV-081	APOLINAR BOLAÑOS		30/09/2015	A-1000 SE LE INFORMA AL SEÑOR APOLINAR BOLAÑOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJV-081 QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 238 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A: NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 <ul style="list-style-type: none"> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y REQUERIR EL PAGO FALTANTE A CAPITAL POR VALOR DE \$ 20.663,00 PESOS (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.), LOS FBM ANUALES DE 2012 Y 2013 Y REQUERIR LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES . APROBAR DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015. <ul style="list-style-type: none"> EL FBM ANUAL DEL AÑO 2014. LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS DEL PTO DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS

						<p>CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y REQUERIR EL PAGO FALTANTE A CAPITAL POR VALOR DE \$ 20.663,00 PESOS (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO. • CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2015 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016, POR UN VALOR DE \$ 214.787,63 PESOS (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO. • CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2015, POR UN VALOR DE \$ 205.337,44 PESOS (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO.
--	--	--	--	--	--	---

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE MULTA, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2012 Y 2013 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR FRENTE A LO REQUERIDO EN EL AUTO PAR-I N° 0171 DEL 27 DE MARZO DE 2014, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA AMBIENTAL.</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	PULVERIZAR S.A		30/09/2015	A-1001	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PULVERIZAR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJN-08021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJN-08021, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL DEL 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>

						<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJN-08021, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 258 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	IF8-14331	JUAN CARLOS PADILLA LOZANO	30/09/2015	A-1002	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN CARLOS PADILLA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IF8-14331 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009 Y 2010 SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 289 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>APROBAR LOS CÁNONES SUPERFICARIOS DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE A SUMA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$888.892,24) Y EL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y</p>

						<p>MONTAJE POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CHENTA Y DOS CENTAVOS (\$833.191,82).</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 289 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>REQUERIMIENTOS: UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF8-14331, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF8-14331, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2009 Y 2010 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 289 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y PRESENTAR EL FBM SEMESTRAL DEL 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IF8-14331, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REPONGA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
--	--	--	--	--	--	--

22	CONTRATO DE CONCESION	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		30/09/2015	A-1003	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAB-08081 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JAB – 08081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DEL 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 246 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JAB – 08081 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$345.341,67), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 5 DE FEBRERO DE 2015 AL 4 DE
----	-----------------------	-----------	---------------------------	--	------------	--------	--

						<p>FEBRERO DE 2016.</p> <p>CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 280 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JAB – 08081 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO, DE CARA A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 246 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO 280 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---

23	CONTRATO DE CONCESION	GC7-121	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		30/09/2015	A-1004	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GC7-121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: SEGÚN IFI N° 5 RADICADO EL 26 DE FEBRERO DE 2015, FBM SEMESTRAL 2013</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC7-121, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC7-121, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AJUSTE DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 249 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC7-</p>
----	-----------------------	---------	----------------------------	--	------------	--------	---

						<p>121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I, II TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GC7-121 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015</p>	
24	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081036X	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/09/2015	A-1005	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-081036X QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PREVIO A EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO QUE NO SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD DEL CONTRATO</p>

						<p>DE CONCESIÓN ICQ-081036X.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO EN SU CONTRA EL CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN VSC 000585 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2013 A SABER:</p> <p>"(...)</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081036X, QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO OPORTUNO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMER ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$12.951 PESOS. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO."(...)</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2012, 2013, 2014 Y 2015. LO ANTERIOR SEGUN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2012 Y 2014. LO ANTERIOR SEGUN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-081036X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR LA SUMA DE CATROCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.076,83), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN. <p>LA SUMA ANTES REQUERIDA, DEBERÁ SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 3.1.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 260 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-081036X QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-081036X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN, DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, AJUSTÁNDOLOS A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 260 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-081036X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL Nº 01 DL018245, A LA REALIDAD Y SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-081036X. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 260 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE RECURSO DE REPOSICIÓN ALLEGADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014, BAJO RADICADO NO 20145500250162, CONTRA LA RESOLUCIÓN 1951 DEL 16 DE MAYO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 18 DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						SEPTIEMBRE DE 2015.
25	CONTRATO DE CONCESIÓN	0860-73	DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ		30/09/2015	A-1007
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0860-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014; II DE 2015; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS</p>

						<p>FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>	
26	CONTRATO DE CONCESION	DJS-091	RAMIRO RENGIFO SAVEEDRA		30/09/2015	A-1008	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RAMIRO RENGIFO SAVEEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJS-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI N° 5 RADICADO EN LA ANM EL 13 DE FEBRERO DE 2015, FBM SEMESTRAL 2011</p> <p>CORRER TRASLADO A IFI N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	GF2-108	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/09/2015	A-1009	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTIO COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GF2-108 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES</p>

						<p>PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: SEGÚN IFI N° 3 RADICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2014, FBM SEMESTRAL 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF2-108, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE CORRECCIÓN Y AJUSTE DEL FORMATO BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010 Y PLANOS DE LOS FBM DE 2011, 2012 Y 2013 DE ACUERDO CON LA NORMA SEGÚN IFI N° 3 DEL 28 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GF2-108, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, CONFORME LO ESTABLECE EL CONCEPTO TÉCNICO N° 233 DEL 25 DE AGOSTO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN</p>
28	LICENCIA DE EXPLOTACION	0819-73	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	30/09/2015	A-1010	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DE LA

						<p>LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0819-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE CORRECCIÓN FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012 Y SEMESTRAL 2013, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI CICLO 5 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2015; ASÍ MISMO DEBE ACLARAR QUÉ TIPO DE LABORES DESARROLLO EL TITULAR DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2013 REPORTADAS EN EL FBM DEL MISMO AÑO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE FALTANTE DE PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, POR LA SUMA DE ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.758.00); ASÍ MISMO SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0819-73, QUE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A EFECTUARSE EL PAGO</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LA CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR LA OBLIGACIONES ADEUDADOS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL PTI, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI CICLO 5 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2015; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014</p>
--	--	--	--	--	--	---

29	CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		30/09/2015	A-1011	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS FERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILQ-14411 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR: AL TITULAR MINERO, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS - FBM ANUAL 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO Y SEMESTRAL DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 11 DE FEBRERO DE 2015</p>
30	CONTRATO DE CONCESION	FJP-117	MARIA CLAUDIA BUITRAGO RICAURTE		30/09/2015	A-1013	<p>SE LE INFORMA A LKA SEÑORA MARIA CLAUDI BUITRAGO RICAURTE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FJP-117 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR SEGÚN RECOMENDACIÓN DE IFI N° 6 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 FBM SEMESTRAL 2013</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE CORRECCIÓN FBM ANUAL 2012 SEGÚN IFI 6 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO FBM ANUAL 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO Y SEMESTRAL 2015, PARA LO CUAL SE OTORGA EL</p>

						<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 276 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE III, IV TRIMESTRE DE 2014 ASÍ COMO DEL I, II TRIMESTRE DE 2015; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS QUE LOS PAGOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EFFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SEÑORA MARIA CLAUDIA BUITRAGO RICAURTE, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FJP-117, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 6 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 276 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015</p>
31	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	30/09/2015	A-1014	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12191 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE CORRECCIÓN DE LOS FBM ANUAL 2010, 2011, 2012 Y FBM ANUAL 2009 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 088 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, TODOS ESTOS CON EL RESPECTIVO PLANO. ASÍ MISMO ALLEGAR FBM SEMESTRAL 2013. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001,</p>

						<p>PARA QUE ALLEGUE CORRECCIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 275 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. CÓRRASE TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014</p>
32	CONTRATO DE CONCESION	IKD-11431X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		30/09/2015	A-1015 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKD-11431X QUE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 238 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL SALDO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR UN VALOR DE \$47.969,33 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. M/CTE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N°281 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015</p> <p>APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N°281 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2009, 2014 Y 2015. • FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DEL 2009,2010, 2011,

						<p>2012, 2013 Y 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO AL TITULAR MINERO PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. M/CTE. (\$47.969,33) POR CONCEPTO DE SALDO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2015. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y SE REALIZÓ LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE MORA HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2015, FECHA DEL PAGO, SEGÚN EL FORMATO DE CONSIGNACIÓN N° 92311962, EFECTUADO EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2015; POR TAL MOTIVO SE DEBEN COBRAR LOS INTERESES DE ESTE SALDO, DESDE EL 16 DE JULIO DEL 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 169 DEL 2 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIMIENTO BAJO A PREMIO DE MULTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 02 DL 005305, CON CERTIFICADO N° 02 DL016088, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. NIT. 860.070.374-9, LA CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 20 DE MARZO DEL 2016. REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 00000625 DEL 01 DE JUNIO DEL 2015, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, A LA FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, NO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO HUBIESE DADO CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO. • REQUERIMIENTO BAJO A PREMIO DE MULTA DE LAS MODIFICACIONES AL
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL NUMERAL 2.7) DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 277 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 00000625 DEL 01 DE JUNIO DEL 2015, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, A LA FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, NO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO HUBIESE DADO CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIMIENTO SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-20 NO 0118 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, Y REQUERIMIENTO REALIZADO BAJO A PREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I NO.070 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2013; TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, A LA FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, NO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO HUBIESE DADO CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO DE REFRENDACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO, NO OBSTANTE DE DEJA EN CLARO Y SE INFORMA QUE SE ALLEGO REFRENDACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y
--	--	--	--	--	--	--

						<p>OBRAS PTO Y COPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL. PERO NO SE HA REFRENDADO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> REQUERIMIENTO BAJO A PREMIO DE MULTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL, O EL ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, QUE NO SUPERE LOS 90 DÍAS. REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I 992, DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2014, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, A LA FECHA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, NO SE OBSERVA QUE EL TITULAR MINERO HUBIESE DADO CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO.
33	CONTRATO DE COONCESION	JIM-15382X	JORGE ARIEL ISAZA CANO	05/10/2015	A-1016	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15382X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA NO. NO. 42-43-101001413 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO JIM-15382X LA CUAL DEBE SER AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL QUINTO (5) DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO DE QUINCE (15)</p>

						<p>DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO (F.B.M) SEMESTRAL DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2013 Y 2014, LA CUAL DEBE ESTAR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 195 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN PROCURA DE QUE EFECTUÉ PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DEL TRÁMITE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 195 DE FECHA 24 DE JULIO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 408 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CRUCE DE CUENTAS Y LO QUE CORRESPONDA A SU COMPETENCIA.</p>
34	CONTRATO DE CONCESION	JIM-15383X	JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO	05/10/2015	A-1017	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15383X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR SEGÚN CONCEPTOS TÉCNICO N° 627 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 23 DE JULIO DE 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO JIM-15383X POR VALORES DE \$2'482.710,49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) Y \$2'594.432,47 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS). • EL PAGO DEL CANON DEL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL CONTRATO JIM-15383X POR VALOR DE \$ 2'713.714,18 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON

						<p>DIECIOCHO CENTAVOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. <p>NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 23 DE JULIO DE 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> LA PÓLIZA NO. 15-44-101126286 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO JIM-15383X NO SE AJUSTA EN OBJETO, MONTO Y VIGENCIA A LAS CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (VER NUMERAL 5). EL FBM ANUAL DE 2014 PRESENTA OBSERVACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 6 RELACIONADAS CON EL NÚMERO DE DÍAS SUSPENSIÓN Y PLANO ANEXO AL FBM. <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JIM-15383X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES LA PÓLIZA NO. 15-44-101126286 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO PARA AMPARAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO JIM-15383X QUE SE AJUSTE AL OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (VER NUMERAL 5) DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 23 DE JULIO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JIM-15383X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JIM-15383X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y LA INFORMACIÓN FALTANTE SOBRE EL FORMATO BÁSICO ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N°192 DEL 23 DE JULIO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE LE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JIM-15383X QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE \$18'846.220,43 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS)</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 192 DEL 23 DE JULIO DEL 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL A LA CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA EL 1 DE JULIO DE 2015 A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CRUCE DE CUENTAS Y LO QUE CORRESPONDA A SU COMPETENCIA.</p>
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Ocho **(08) octubre de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA